

Definiciones:

- Órganos de propagación: aquella parte de la planta que sea utilizada con fines de multiplicación de nuevos individuos.
- Plantín: planta no mayor a VEINTICINCO (25) cm de altura desde el límite superior del contenedor cuyo origen es una semilla.
- Esqueje enraizado: planta no mayor a VEINTICINCO (25) cm de altura desde el límite superior del contenedor, cuyo origen es a partir de un esqueje o tejido que proviene de otra planta.
- Lote: conjunto de órganos vegetales, plantines u esquejes de la misma variedad, procedentes de idéntico origen, igual edad, cultivados con continuidad espacial y sometidos a un grado de manejo agronómico uniforme.
- Semilla: órgano de propagación en el sentido botánico que puede dar origen a un nuevo individuo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo EX-2022-53140190--APN-DA#INASE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.